



Resolución Directoral

Lima, 05 de Junio de 2019

Visto el Expediente Administrativo N° 006019, que contiene el Oficio N° 0245-2019-OP-HNDM, de fecha 13 de mayo de 2019, e Informe N° 119-OP-HNDM-2019 de fecha 05 de junio del 2019, y el Informe Legal N° 290-OAJ-HNDM-2019 de fecha 05 de junio del 2019, referente a la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Dos de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 29° y 34° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, disponen que "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador" y "Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento";

Que, mediante Oficio N° 0245-2019-OP-HNDM, de fecha 13 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Personal informa que se culminó el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 48 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designan a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el Personal de Dirección y Confianza, lo cual se ha cumplido en la Designación de Personal con rango Directivo conforme se advierte en el Informe N° 119-OP-HNDM-2019 de fecha 05 de junio del 2019, e Informe Legal N° 290-OAJ-HNDM-2019 de fecha 05 de junio del 2019;

Que, el mandato de los Representantes de los Trabajadores dura dos (2) años como máximo. Los representantes del Director General ejercerán el mandato por plazo que este determine. El cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, puede ser vacado por algunas de las siguientes causales: a) Vencimiento de plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. b) inasistencias injustificadas a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia. c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo. d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral. Los cargos vacantes son sustituidos por el representante suplente correspondiente, hasta la conclusión del mandato;



Con la visación del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe de la Oficina de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en los artículos 29° y 34° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; en los artículos 42°, 45°, 48°, 49°, 50°, 51°, 53°, 56°, 57°, 58°, 59° y 62°, del Decreto Supremo N°005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar, a partir de la fecha la presente Resolución, como REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ante el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”, a los siguientes servidores civiles:

TITULARES	SUPLENTES
M.C. Cesar Augusto TIPIAN CORONADO, Jefe del Departamento de Cirugía, Nivel F-3	M.C. Johnny Ricardo MORZAN DELGADO, Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, Nivel F-3
C.D. Javier FARIAS VERA, Jefe del Departamento Odontostomatología, Nivel F-3	M.C. Víctor Raúl MENDOZA CONCO, Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Nivel F-3
M.C. Gilmar Omar GONZALEZ GASPAS, Jefe del Servicio de Emergencia y Trauma shock, Nivel 3	M.C. José Miguel NUÑEZ CASTAÑEDA, Jefe del Servicio Cabeza y Cuello, Nivel 2
Lic. Liliana Sofía MEDRANO MUSAYON, Nivel 14	M.C. Wilder Jaime PEÑA MALDONADO, Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, Nivel F-3

Artículo Segundo.- Reconocer, el mandato por el periodo máximo de dos (02) años, plazo que se cuenta a partir del **22 de mayo del 2019**, como REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ante el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”, a los siguientes servidores civiles:

TITULARES	SUPLENTES
Lic. Aydee Rosa GASTELU ARROYO DE HUAMANI	M.C. Segundo Wilder AGUILAR HERRERA
Lic. Katheryn Verónica PIANCHACHI TOALINO	Tec. Enf. Carmen PISFIL AZABACHE
Lic. Juana Marlene BORNAZ ACHAHUANCO	Lic. Ruhama Miriam LAZARO PECHO
Lic. Jesús Enrique ESPINOZA CARHUAS	Tec. Enf. Ruth Esperanza CONDOR RIOS

Artículo Tercero.- Incorporar como observador al COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”, a un representante del Sindicato de Técnicos y Auxiliares en Enfermería del Hospital Nacional “Dos de Mayo”.

Artículo Cuarto.- EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”, debe dar cabal cumplimiento a sus funciones establecidas en el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

RMKO/CECQ/JJMA/EASCH/RPA.

C.c. Archivo.
-Dirección Adjunta.
-Dirección Ejecutiva de Administración.
-Oficina de Asesoría Jurídica.
-Oficina de Personal.
-Interesados (18)



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (4)
C.M.P. 25989 R.N.E. 12181